petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 1087 /12

PRESIDENCIA

Asunción, 01 de octubre de 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO PRE N° 056/12 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA INGEMANT S.A.

VISTO: El Memorándum GPT/GMT 103/2012 de fecha 21 de setiembre de 2012, de la Gerencia de Mantenimiento de la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, y el Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato PRE N° 056/12 de fecha 09 de agosto de 2012, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Ingemant S.A., derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/12 "Servicio de Ampliación de Tinglado de Puente Grúa de la Planta de Mauricio José Troche" - ID 236.380; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Memorándum GPT/GMT 103/2012, en el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato PRE N° 056/12, solo se detallan los servicios a ser desarrollados y no se aclara el plazo de entrega de los mismos;

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato PRE N° 056/12, para fijar el plazo de entrega de los servicios previstos, en el Convenio Modificatorio N° 1, de cincuenta y tres (53) días contados a partir de la firma de dicho convenio;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05 conforme a la Nota Interna DJU/CL/924/2012 de fecha 01 de octubre de 2012 de la Dirección Jurídica, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato PRE N° 056/12 suscrito en fecha 13 de abril de 2012, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Ingemant S.A., a los efectos de fijar el plazo de entrega de los servicios previstos, en el Convenio Modificatorio N° 1, de cincuenta y tres (53) días contados a partir de la firma de dicho Convenio.

Art. 2°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda N° 2 al Contrato PRE N° 056/12.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

COPIA PARA LICITACIÓN